



## Impulsan reforma para sancionar suministro de drogas a menores de edad mediante dulces, bebidas o alimentos



Ciudad de México, 12 de mayo de 2024

El diputado Del Razo Montiel (Morena) propone adicionar el artículo 196 del Código Penal Federal

El diputado Steve Esteban Del Razo Montiel (Morena) impulsa una iniciativa que adiciona la fracción VIII al artículo 196 del Código Penal Federal, para sancionar el suministro de drogas a menores de edad mediante dulces, bebidas o alimentos diseñados para generar farmacodependencia.

Plantea establecer que las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad, cuando "la vía de administración sea mediante dulces, bebidas o alimentos y medie el desconocimiento de la víctima".

La iniciativa, remitida a la Comisión de Justicia, también señala que la sanción se duplicará y acumulará en este supuesto, cuando la víctima sea menor de edad o incapacitada.

El artículo 194 establece pena de 10 a 25 años de prisión y de 100 hasta 500 días multa, a quien produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba algún narcótico, los introduzca o extraiga del país, o realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias.